

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 935

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: DIEGO FERNANDO ARTEAGA ROSERO
DDO: C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00129-00

Palmira Valle, 27 de octubre de 2021

El señor DIEGO FERNANDO ARTEAGA ROSERO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JAYSON FERNANDO MARTINEZ MEDINA, identificado con cedula No. 16.842.272 y con TP No. 312.375 del C.S. de la Judicatura como apoderado de la parte demandante de conformidad al poder a él otorgado.

2.- Adecuar el presente proceso, el cual queda dirigido al Juzgado segundo laboral del circuito de Palmira Valle

3.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor DIEGO FERNANDO ARTEAGA ROSERO contra C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

4.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A., señor LEONARDO FABIO GOMEZ CASELLES, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 28 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira, Vn 28 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA